



PROPUESTA

ASUNTO: CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO 2021.

Con base en los anteriores antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 159.997,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 108.3260.48901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar los convenios de colaboración a suscribir con:

| Centro Educativo | Importe |
|---|-------------|
| San Miguel | 9.259,00 € |
| Vicente Aleixandre | 6.010,00 € |
| Siglo XXI | 6.677,00 € |
| Fernando de los Ríos | 14.379,00 € |
| San José | 7.545,00 € |
| Los Jarales | 13.978,00 € |
| La Encina | 10.995,00 € |
| Cantizal | 14.490,00 € |
| Los Olivos | 12.019,00 € |
| Mario Vargas Llosa | 12.286,00 € |
| Monte Abantos | 2.760,00 € |
| Cigüeña María | 2.208,00 € |
| Juan Ramón Jiménez | 3.200,00 € |
| La Marazuela | 1.216,00 € |
| Aserrín Aserrán | 2.976,00 € |
| Federico García Lorca | 4.209,00 € |
| Carmen Conde | 7.859,00 € |
| Burgo de Las Rozas (Ignacio Echeverría) | 9.383,00 € |
| IES Rozas I | 5.340,00 € |
| Integrado Cantizal | 3.027,00 € |
| José García Nieto | 10.181,00 € |

En dichos convenios habrá de corregirse, en la cláusula 7º, régimen jurídico aplicable, debiendo figurar la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2017, y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lugar de la Ordenanza publicada el 12 de agosto de 2005 y la Ley 30/1992, ambas derogadas. Igualmente, en la cláusula 5ª debe sustituirse la referencia a la Ley 30/1992



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Asesoría Jurídica Municipal

3º.- De acuerdo con el texto de los convenios de colaboración propuestos por la Concejalía de Innovación, Economía, Empleo y Educación, las anteriores cantidades se satisfarán en dos plazos; la primera de ellas, equivalente al 80% del total, a la firma del convenio; la segunda de ellas, equivalente al 20% restante, antes del 15 de junio de 2021. Dichas cantidades deberán ser justificadas antes del 25 de junio de 2021 y antes del 18 de diciembre de 2021.

4º.- La duración de los convenios se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

5º.- Publicar la totalidad de los convenios en el Portal de Transparencia municipal.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital

LA CONCEJAL-DELEGADA DE
INNOVACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO Y EDUCACIÓN,

Fdo.: Mercedes Piera Rojo.

